

que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal; aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Receptor para telemando (30 MHz).
Fabricado por: «Ángel Iglesias, Sociedad Anónima», en España.
Marca: «Ikusi».
Modelo: TM-100.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.º 2 del Real Decreto 1066/1989.

Con la inscripción:

E	96 91 0290
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de junio de 1996. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 19 de junio de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

26207 *RESOLUCION de 25 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se acredita a la «Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL)», como Centro autorizado para la realización de ensayos para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes a aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de telecomunicación.*

Cumplidos los trámites previstos en el artículo 21 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre).

Esta Dirección General ha resuelto la acreditación como Centro autorizado para la realización de ensayos para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes a aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de telecomunicación a:

Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL).
Carretera de Villaviciosa de Odón a Móstoles, kilómetro 1,700.
28935 Móstoles (Madrid).
Teléfono (91) 616 00 18.

en los términos siguientes:

1. *Alcance de la acreditación.*—Realización de ensayos sobre aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de telecomunicación, cuyas características técnicas y métodos de medida hayan sido establecidos de conformidad con el Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, y disposiciones dictadas para su desarrollo, según se determina en el expediente incoado por esta Dirección General de Telecomunicaciones.
2. *Ambito territorial.*—Todo el territorio nacional.
3. *Plazo de validez de la acreditación.*—Cinco años, contados a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución o, en su caso, de la que la modifique. Dicho plazo podrá ser prorrogado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.3 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto.

Madrid, 25 de septiembre de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

26208 *RESOLUCION de 14 de octubre de 1991, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologa la unidad móvil Instituto Social de la Marina para impartir los cursos de supervivencia en la mar (primer nivel).*

Recibida en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes la documentación presentada por el Instituto Social de la Marina, con domicilio en Madrid, en la calle Génova, número 20, en solicitud de homologación de su unidad móvil para impartir el curso de supervivencia en la mar (primer nivel);

Vistos los informes obrantes en el expediente, en los que consta que la unidad móvil reúne las condiciones mínimas establecidas en la Resolución de esta Dirección General de la Marina Mercante de 6 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 146), ai complementarse con las instalaciones fijas de las Casas del Mar,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 10 de abril) y Resolución de 6 de junio de 1990, ha resuelto:

Primero.—Homologar la unidad móvil Instituto Social de la Marina para impartir los cursos de supervivencia en la mar (primer nivel).

Segundo.—Sin perjuicio de esta homologación, la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas comprobará que el desarrollo de los cursos impartidos reúne los niveles de calidad y profesionalidad adecuados. A tal fin el Instituto Social de la Marina solicitará previamente a la impartición del curso y de acuerdo con el punto cuarto de la Resolución de 6 de junio de 1990 de la Dirección General de la Marina Mercante, la autorización para impartir el curso, acompañando la siguiente información complementaria:

Ciudad y lugar donde se impartirán las clases teóricas y prácticas, indicando dirección, fechas y horarios de las clases teóricas y prácticas.

Tercero.—Al personal marítimo que supere dichos cursos le será extendido por esta Dirección General el oportuno certificado que le permitirá el enrolamiento en cualquier clase de buques mercantes o de pesca.

Dicha certificación se expedirá a la vista del certificado emitido por el Centro de formación teórico-práctico, establecido en la Orden de 29 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 10 de abril).

Sin perjuicio de ello, el Centro remitirá a esta Dirección General la relación del personal que haya superado el curso.

Madrid, 14 de octubre de 1991.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26209 *ORDEN de 7 de octubre de 1991 por la que se dispone conceder al Conservatorio Superior de Música de Murcia la denominación de «Manuel Massotti Littel».*

En sesión del Consejo Escolar del Conservatorio Superior de Música, sito en el paseo del Malecón, sin número, de Murcia, se acordó proponer para dicho Centro la denominación de «Manuel Massotti Littel».

Vista la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2732/1986, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1987), que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Enseñanzas Artísticas,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Conservatorio Superior de Música de Murcia la denominación de «Manuel Massotti Littel».

Madrid, 7 de octubre de 1991.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

26210 *ORDEN de 10 de octubre de 1991 por la que se autoriza a la Academia de Música «Anmavi», de Murcia, diversos cursos y asignaturas de grado elemental y medio.*

Vista la petición formulada por el Centro Academia de Música «Anmavi», de Murcia, no oficial reconocido de grado elemental, adscrito al Conservatorio de Música de Murcia, y de acuerdo con el artículo 6.3 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, y Decreto 1991/1975, de 17 de julio,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al citado Centro las siguientes asignaturas y cursos de grado elemental y medio:

Canto: 1.º a 3.º
Guitarra: 1.º a 3.º
Piano: 5.º y 6.º
Violín: 5.º y 6.º
C. Coral: 2.º
Armonía y M. Acompañada: 1.º y 2.º

Madrid, 10 de octubre de 1991.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.